



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 080-2025-SENAMHI/PREJ**

Lima, 04 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° D00007-2025-SENAMHI-DMA de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D00779-2025-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000265-2025-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° D000179-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 11, literal g) del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva designar a las personas que deben representar al SENAMHI ante organismos nacionales e internacionales;

Que, mediante el Procedimiento: PR-OPP-009, Versión: 01, denominado "Participación en eventos de representación o reuniones internacionales", se establece el mecanismo para la participación fuera del país de los/as servidores/as civiles de la entidad en eventos de representación o reuniones internacionales en el marco de la cooperación técnica o actividades relacionadas al ámbito de competencia del SENAMHI;

Que, a través de la Carta N° 00128/2025/ETR/CRS-0425 de fecha 30 de enero de 2025, suscrita por la profesora Celeste Saulo, Secretaria General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) pone en conocimiento la realización del Seminario sobre la gestión de los Centros Regionales de Formación (CRF) de la Organización Meteorológica Mundial en la Asociación Regional III (América del Sur) y la Asociación Regional IV (América del Norte, América Central y el Caribe) a realizarse en la ciudad de Brasilia - Brasil, del 8 de abril al 10 de abril de 2025;

Que, es menester precisar que, en el referido seminario se abordarán una serie de temas fundamentales para lograr una gestión y desarrollo eficaces de los CRF de la OMM. Asimismo, durante los debates se abordará la gobernanza de la OMM, el desarrollo de capacidad y los programas de enseñanza y formación profesional, al tiempo que se dedicará una atención particular a los marcos de competencias y



Firmado digitalmente por AKUYU
LEON Marco Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2025 15:01:33 -05:00



Firmado digitalmente por MC
CUBBIN MOSCOL Martin Rafael
FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2025 14:11:35 -05:00

su aplicación. Además de ello, los participantes analizarán estrategias para organizar cursos de formación de corta duración, evaluar sus repercusiones y gestionar becarios y becas;

Que, con el Informe N° D00007-2025-SENAMHI-DMA, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica solicita a la Presidenta Ejecutiva (e) la autorización de viaje de la servidora Godilia Teresa García Vilca, en calidad de representante del CRF de la OMM en Perú al Seminario sobre la Gestión de los Centros Regionales de Formación de la Organización Meteorológica Mundial en la Asociación Regional III (América del Sur) y la Asociación Regional IV (América del Norte, América Central y el Caribe) a realizarse en Brasilia - Brasil, del 8 de abril al 10 de abril de 2025;

Que, mediante el Memorando N° D00779-2025-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° D00015-2025-SENAMHI-ORH-RRV, el cual concluye por la pertinencia de la participación de la servidora Godilia Teresa García Vilca; en el Seminario sobre la Gestión de los Centros Regionales de Formación de la Organización Meteorológica Mundial en la Asociación Regional III (América del Sur) y la Asociación Regional IV (América del Norte, América Central y el Caribe), por estar orientado al campo de acción institucional y al rol que viene desempeñando la servidora propuesta, por lo que considera viable la autorización de viaje por comisión de servicios;

Que, a través del Memorando N° D000265-2025-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D00030-2025-SENAMHI-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica, concluyendo que, la participación de la servidora Godilia Teresa García Vilca, en el mencionado evento, está directamente vinculada a los fines, objetivos y funciones institucionales del SENAMHI;

Que, mediante el Informe Legal N° D00179-2025-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente emitir el acto resolutivo de autorización de viaje al exterior, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje de la señora Godilia Teresa García Vilca, servidora de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del SENAMHI, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 7 abril al 11 de abril de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza con la presente resolución.

Artículo 4.- DISPONER que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, la servidora autorizada por esta resolución, cumpla con presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico respectivo describiendo las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el evento materia de su participación.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora Godilia Teresa García Vilca, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI